



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Cuatro de marzo de dos mil veintiuno

Providencia	Sustanciación
Proceso	Verbal R.C.E.
Ejecutante	Petrona Cedeño García
Ejecutada	Fabiola Gomez Arroyo
Radicado	05 837 31 03 001 2019 00116 00
Asunto	Declara desierta apelación de sentencia

En audiencia celebrada el día 11 de febrero del presente año, se emitió sentencia estimatoria de las pretensiones la cual fue recurrida por la parte demandante, quien manifestó que dentro de los 3 días siguientes a esa diligencia se formularían los reparos concretos frente a lo decidido.

Sin embargo, el 16 de febrero del mes y año anotados, fecha en que se vencía el anterior término, las partes allegaron “transacción” mediante la cual acordaban el pago de las condenas impuestas en la sentencia y la renuncia al recurso de apelación formulado contra esta. De esta manera, al no haberse aportado los reproches contra la aludida providencia, el despacho pese al traslado que se dio del escrito de transacción considera que, de conformidad con el inciso 4 del artículo 322 del C.G.P., habrá de decretarse desierta la alzada, sin lugar a manifestarse sobre la transacción, dado que con la sentencia ya se había decidido de fondo la instancia.

En razón a lo indicado, el suscrito juez,

RESUELVE:

Primero.- Declarar desierto el recurso de apelación formulado contra la sentencia emitida el 11 de febrero del año en curso, dentro del asunto de la referencia.

Segundo.- Ordenar el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1bb800cdfcfec4318f62cade31b5bad3f8edc1ca493f11d30035bd79048c23
ec**

Documento generado en 04/03/2021 03:23:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
TURBO 05 DE MARZO DE 2021
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO N° 020 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.
LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ SECRETARIA